

La Facultad de Medicina de la Universidad de la República
Sección Comisiones – Exp. N.º 071900-000021-23
El Consejo de Facultad por Res. N.º 79 del 14/08/24 y el Consejo Directivo Central
por Res. N.º 15 del 10/12/24 aprueban el siguiente reglamento:

Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Género y asesora en materia de aplicación de las políticas centrales sobre violencia, acoso y discriminación de la Facultad de Medicina

Art. 1 INTEGRACIÓN:

Los integrantes serán designados por resolución del Consejo de Facultad y estará conformada de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación de la siguiente manera con un/a representante titular y alterno/a:

- Representación del Decano (quien presidirá la comisión)
- Orden Estudiantil
- Orden Docente
- Orden Egresados
- Gremios de funcionarios TAS (Affur y UTHC)

Para ser designados los integrantes deberán tener formación o estar dispuesta/o a formarse en los temas que atañen a la comisión, como por ejemplo las capacitaciones modulares que ofrece la Comisión Abierta de Equidad de Género (CAEG).

La Comisión podrá solicitar la presencia de los delegados de funcionarios de los Departamentos de Recursos Humanos, de la Unidad de Comunicación y de otros ámbitos de la Facultad, Siempre que lo entienda conveniente a los efectos de informar y coordinar tareas en común o vinculadas.

Art. 2 Responsabilidades y Funciones

La Comisión de Género y asesora en materia de aplicación de las políticas centrales sobre acoso, violencia y discriminación de la Facultad tendrá como cometido el desarrollar las acciones para implementar el Modelo de Calidad con Equidad de Género, con la certificación de Inmujeres –LATU.

Los integrantes de la Comisión deberán:

- participar de las reuniones citadas
- participar en las actividades de capacitación

Art. 3 Son tareas de la Comisión:

1. Dar seguimiento al proceso para la implementación de la calidad con equidad de género, garantizando la coordinación con las diferentes áreas de la organización.
2. Promover la realización, seguimiento y actualización de un diagnóstico organizacional con perspectiva de género, los planes anuales/bianuales de acción y de capacitación en la temática.
3. Elaborar y aportar insumos para las revisiones y evaluaciones.
4. Informar al Consejo sobre el desarrollo del MCEG, sus avances y mejoras.
5. Asegurar la difusión, el conocimiento y avances del MCEG al interior de la organización.
6. Coordinar en forma permanente con los mecanismos designados en el marco del MCEG.
7. Elaborar otros documentos, campañas públicas o acciones que se considere necesario para favorecer la inclusión de la perspectiva de género y étnico racial en la Facultad.

Art. 4 Quórum:

El Integrante de la Comisión que es citado y no concurre en mas de 4 oportunidades en el periodo o durante dos meses consecutivos, sin previo aviso o causa justificada quedará cesante y deberá ser reemplazado por el Consejo.

Para que la Comisión pueda sesionar deben estar presentes un mínimo de tres integrantes que incluyan al representante del Decano y un integrante de al menos dos órdenes.

Art. 5 Orden del día y actas:

La Sección Comisiones asistirá a la Comisión citando a las reuniones fijadas por sus integrantes, elaborará el orden del día correspondiente y las actas de las reuniones.

Llevará un registro de la participación y el archivo ordenado de la documentación de la comisión y las resoluciones del Consejo que correspondan. Coordinará y articulará las actividades que la comisión desee desarrollar, como entrevistas, comunicaciones al Consejo, a la CAEG, elaboración de documentos, difusión de actividades de capacitación y sensibilización, etc.